

versiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», sito en Carabanchel Alto (Madrid), calle General Tabanera, 82, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se divide la actual Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona en solicitud de división de la actual Facultad de Filosofía y Letras, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), por el que se autoriza la reestructuración de las citadas Facultades,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La actual Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona se divide en las siguientes Facultades:

a) Facultad de Geografía e Historia, integrada por las Secciones de Geografía, Historia, Historia de América e Historia del Arte.

b) Facultad de Filología, integrada por las Secciones de Filología Hispánica, Filología Románica, Filología Germánica, Filología Clásica, Filología Semítica y la singular de Filología Catalana.

c) Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, integrada por las Secciones de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.

2.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada, Complutense de Madrid, Salamanca y Santiago.

Vista la propuesta elevada por los Decanatos de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada, Complutense de Madrid, Salamanca y Santiago y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) —sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior— y en la Resolución de esta Dirección General de 26 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Farmacia,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada, Complutense de Madrid, Salamanca y Santiago, en la forma que a continuación se indica:

	Periodo lectivo	Teoría	Seminarios y prácticas
		h/semanales	h/curso
<i>Primer curso (tendrá carácter coordinado)</i>			
Matemáticas	Completo	3	20-30
Física	Completo	3	25-50
Química general	Completo	3	25-50
Biología	Parcial	3	20-30
Geología (Cristalografía, Mineralogía e Hidrología)	Parcial	3	20-30
Histología y Organografía animal	Parcial	3	20-30
Histología y Organografía vegetal	Parcial	3	20-30
<i>Segundo curso</i>			
Química inorgánica	Completo	3	30-60
Química orgánica	Completo	3	30-60
Físico-Química	Completo	3	30-60
Botánica	Completo	3	30-60
Parasitología	Parcial	3	20-30
Edafología	Parcial	3	20-30
<i>Tercer curso</i>			
Bioquímica	Completo	3	30-60
Análisis químico	Completo	3	30-60
Microbiología	Completo	3	30-60
Fisiología animal	Completo	3	30-60
Fisiología vegetal	Parcial	3	20-30
Técnicas instrumentales	Parcial	3	20-30

Idiomas: Inglés, francés o alemán, un año académico en cualquiera de los cursos de este ciclo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 —sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior— y en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre) y de 19 de diciembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1973),

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Biología (Biología general, Citología, Embriología general, Introducción a la Genética)	6
Bioestadística	3
Biofísica (incluyendo Física para Médicos)	3
Bioquímica y Fisiología general	6
<i>Segundo curso</i>	
Anatomía humana I	6
Fisiología humana	6
Histología	3
Psicología médica	2

	Horas semanales
<i>Tercer curso</i>	
Anatomía humana II (Neuroanatomía)	4
Anatomía patológica	3
Patología general	6
Farmacología	3
Microbiología y Parasitología	3

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre) y de 19 de diciembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1973).

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, en la forma que a continuación se indica:

	Periodo lectivo	Horas semanales
<i>Primer curso</i>		
Anatomía humana I	Completo	5
Biología	Parcial	4
Bioquímica estructural y dinámica y Fisiología general	Completo	5
Bioestadística	Parcial	2
Biología (incluyendo Física para Médicos)	Parcial	4
<i>Segundo curso</i>		
Anatomía humana II	Completo	5
Fisiología humana	Completo	5
Histología	Parcial	4
Psicología médica	Parcial	3
<i>Tercer curso</i>		
Patología general	Completo	5
Anatomía patológica	Completo	5
Microbiología y Parasitología	Parcial	4
Farmacología	Completo	4

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 —sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior— y en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre) y de 19 de diciembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1973).

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, en la forma que a continuación se indica:

	Periodo lectivo	Horas semanales
<i>Primer curso</i>		
Anatomía Humana I	Completo	5
Bioquímica Estructural y Fisiología General (incluyendo introducción a la Genética y Bioquímica Dinámica)	Completo	5
Biofísica Médica	Parcial	4
Bioestadística	Parcial	2
Biología	Completo	3
<i>Segundo curso</i>		
Histología	Completo	3
Anatomía Humana II	Completo	5
Fisiología Humana	Completo	5
Psicología Médica	Parcial	3
<i>Tercer curso</i>		
Patología General	Completo	5
Anatomía Patológica	Completo	4
Farmacología y Terapéutica General	Completo	4
Microbiología y Parasitología	Completo	3

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona, por la que se anuncia para su provisión dos vacantes de Académico de número.

Por fallecimiento del excelentísimo señor doctor don Félix Félix Escalas Chamení y pase a Académico supernumerario del ilustrísimo señor don Ignacio Soler de la Riva, existen en esta Real Corporación dos vacantes de Académico de número, correspondientes, respectivamente, a la Sección primera («Ciencias Económicas») y a la Sección cuarta («Legislación y Jurisprudencia»), anunciándose su provisión en virtud de lo previsto en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Orden ministerial de Educación y Ciencia del 12 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 47).

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres de sus miembros numéricos acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro de plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, Vía Layetana, 32, principal.

Barcelona, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario, Ricardo Salas Bru.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Rivera Abad.

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme 18, de mayo de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Rivera Abad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue: